



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

2026 *C.A.B.A., 15 de octubre de*

RES - SAGYP - N° 747 / 2026

Buenos Aires, xx de octubre del 2026

RESO SAGYP N° xx/26

VISTO:

La actuación TAE 01-00031615-2/2026 caratulado “D.G.C.C. S/ POLICIA COMPLEMENTARIA 2027”, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la renovación de la contratación del servicio de policía complementaria, bajo la modalidad de servicio continuo y discontinuo a través de módulos complementarios y módulos eventuales, prestado por la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el próximo 31 de diciembre del corriente año opera el vencimiento del servicio complementario de policía en dependencias del Poder Judicial aprobado por Resolución SAGyP N° 647/2025 (v. Memo DGCC 2226/26).

Que en vista a tal situación, la Dirección de Seguridad informó que durante el año 2027, será requerida la cantidad de noventa y un mil seiscientos setenta y seis (91.676) módulos complementarios y mil ochocientos ochenta y cuatro (1.884) módulos eventuales discontinuos (v. Nota DIR. SEGURIDAD N° 186/26). Asimismo, la mentada Dirección acompañó los presupuestos enviados por la Dirección General Administración de Recursos Humanos y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Compensaciones del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes a los mencionados servicios (v. Adjunto 152323/26).

Que en ese marco, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones, se expidió sobre el marco legal para la presente contratación, y entendió que en virtud que la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una institución dependiente del Ministerio de Seguridad (Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) corresponde encuadrar la contratación dentro de las previsiones establecidas en el inciso 11 del artículo 29 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y su reglamentación aplicable (v. Adjunto 163587/26).

Que consecuentemente, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato interadministrativo, que estipula el plazo de vigencia del servicio requerido en doce (12) meses, a partir del 1° de enero del 2027 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año y contempla el presupuesto de la presente contratación, que asciende a la suma de pesos tres mil doscientos cinco millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 3.205.286.684.-) (v. Adjunto 169153/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que respecto al marco normativo, cabe destacar que la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.764) dispuso la creación de la Policía de la Ciudad y estableció en su artículo 109 el servicio de policía complementaria, autorizando al Ministerio de Seguridad a reglamentar sus condiciones, organizar su prestación y fijar su precio. A su vez, mediante Resoluciones N° 356/MJYSGC/18 y N° 262-MJYSG/22, se aprobó la reglamentación del servicio de policía complementaria de la policía de la Ciudad y el procedimiento para su tramitación.

Que a su turno, por Resolución N° 628/MSEGC/24 se actualizaron los valores del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

servicio y la contraprestación del personal que presta los servicios de policía complementaria y se fijaron los valores de la contraprestación a percibir por el personal, de donde se desprende que el valor por cada módulo de cuatro (4) horas de servicio continuo asciende a pesos treinta y cuatro mil treinta y tres (\$ 34.033.-), mientras que por cada módulo de cuatro (4) horas de servicio discontinuo el monto a abonar es de pesos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 45.264.-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 31/2026 para la provisión del servicio complementario a cargo de personal con estado policial bajo la denominación "Policía Complementaria" entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2027, y aprobar el Proyecto de Contrato Administrativo a suscribir, que como Adjunto 169153/26 formará parte de esta Resolución.

Que en tal sentido, resultará meritorio aprobar el gasto por la provisión del servicio antes referido, bajo la modalidad de continuo y discontinuo, por la suma total de pesos tres mil doscientos cinco millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 3.205.286.684.-), correspondiente a noventa y un mil seiscientos setenta y seis (91.676) módulos de servicio continuo con un valor de módulo pesos treinta y cuatro mil treinta y tres (\$ 34.033), y mil ochocientos ochenta y cuatro (1.884) en módulos eventuales de servicio discontinuo con un valor de módulo de pesos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 45.264), de acuerdo a los valores establecidos por la Resolución N° 628/MSEGC/24. A mayor abundamiento, los mencionados valores de cada módulo serán automáticamente actualizados, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que asimismo, se deberá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso preventivo asumido para el Ejercicio 2027 (v. Adjunto 163993/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de su competencia, emitió el Dictamen DGAJ N° 15408/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 31/2026 con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión del servicio de policía complementaria, bajo la modalidad de servicio continuo por noventa y un mil seiscientos setenta y seis (91.676) módulos y bajo la modalidad de discontinuo por mil ochocientos ochenta y cuatro (1.884) módulos, conforme lo previsto y reglamentado por las Resoluciones N° 356/MJYSGC/18 y N° 262/MJYSG/22, y sus modificatorias, y en un todo de acuerdo a la Resolución N° 628/MSEGC/24 o la que en el futuro la reemplace, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2027, para los distintos edificios del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la provisión del servicio indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, por la suma total de pesos tres mil doscientos cinco millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro (\$3.205.286.684.-), de acuerdo a los valores establecidos para los servicios complementarios continuos y discontinuos de la Policía de la Ciudad en la Resolución N° 628/MSEGC/24, siendo dichos valores automáticamente actualizados, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 3º: Apruébese el modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 169153/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º: Delégase en la Dirección de Seguridad, dependiente de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, el control y certificación de los servicios efectivamente prestados por la Policía de la Ciudad, en el marco de la presente contratación.

Artículo 5º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se arbitren las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese por correo electrónico oficial al Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: jueves, 15 octubre
2026 10:51:21